

# GACETA ESPAÑOLA.

CADIZ LUNES 23 DE JUNIO DE 1823.

*Continúa la sesion de Córtes del día 11.*

El Sr. secretario interino del Despacho de la Guerra: Ya las Córtes tienen conocimiento de las dificultades con que los comandantes militares adquieren las noticias para conocer los movimientos de los enemigos. Los franceses se han aprovechado de los facciosos para rodearse á dos ó tres leguas, con el objeto de impedir se sepan sus movimientos.

Los facciosos tratan al ciudadano donde quiera que se hallan con el último rigor; y de aquí dimana, segun el brigadier Plasencia ha hecho presente al Gobierno, con motivo de haberle este pedido esplicaciones á causa de que no daba detalles circunstanciados de la fuerza con que han invadido á Madrid, la imposibilidad, como he dicho, de conocer los movimientos de los enemigos. Sin embargo el Gobierno ha llegado á obtener noticia de la fuerza poco mas ó ménos que ha invadido nuestro territorio.

Para posesionarse los franceses de la capital se dividieron en tres cuerpos: el uno por Valladolid, el otro por el centro, que se componia de la Guardia Real, compuesta de 600 hombres y unos 500 caballos. Este cuerpo estaba sostenido por una division de 400 hombres por la parte de Tudela. Esta division se dividió en dos mitades, habiendo tomado la una el camino de Tudela, Soria &c. hasta que se reunió con las dos columnas. El Gobierno por los datos que ha podido adquirir calcula que ha entrado en la capital una fuerza de 500 y mas hombres, entre ellos unos 700 caballos.

En cuanto al centro no sabe que haya mas fuerza que la division del cuerpo de Molitor. Esta tiene por objeto cubrir el pais de Aragon hasta Lérida.

Las tropas que han entrado en Cataluña al mando del mariscal Mancey ascienden de 15 á 2000 hombres. Tambien se han dividido en tres puntos, concentrándose todas á Manresa. El general Mina á la cabeza de las valientes tropas de su mando ha podido ir sosteniéndose en posiciones ventajosas; pero en sus últimos partes manifiesta la necesidad de que se le faciliten recursos, pues tiene que cubrir las importantes plazas de Figueras, Barcelona, Tarragona y otras, en las cuales tiene empleada una gran porcion de tropas; de manera que solo le ha quedado un cuerpo de 500 hombres, dividido en diferentes columnas.

La fuerza total que cree el Gobierno en vista de todo esto que ha entrado en España es de 80 y tantos mil hombres, y entre ellos un cuerpo de 1000 caballos.

El cuerpo de la capital se ha hecho tres divisiones: la primera que rompió se dirigió sobre Talavera: á muy poco salió otro cuerpo á Aranjuez para tomar la línea del Tajo: despues que se situó sobre el puente de Talavera principió á hacer tentativas contra nuestras tropas que ocupaban el puente del Arzobispo. El general Castelfidrosius, y posteriormente el general Lopez-baños procuraron saber la fuerza de estas tropas, y segun sus partes ascendian á 500 hombres. Por partes posteriores del ge-

neral Lopez-baños, y en especialidad por el de fecha del 4, dice tiene noticias confidentiales de que los enemigos que habian ido á Talavera habian recibido un refuerzo de otros 500 hombres; pero que sin embargo sostendria su posicion.

Los del ejército del centro fueron avanzando por la Mancha. El Gobierno tuvo gran dificultad para saber cuanto progresaban; sin embargo con fecha del 4 supo que habia llegado á Madridejos una vanguardia, y posteriormente se supo que esta pertenecia á la guardia real.

La tercera columna que forma la izquierda ha ido á aproximarse á la serrania de Cuenca para alejar las tropas del general Ballesteros, y se ignora los progresos de esta columna.

La columna de la derecha principió á tomar posiciones ácia el puente del Arzobispo. El general Lopez-baños, despues de haber defendido las posiciones por dos horas, se vio en la necesidad de replegarse; en consecuencia anuncia con fecha del 7 que se iba replegando sobre el Guadiana con mucho orden.

En su consecuencia las tropas que iban sobre la Mancha han continuado á Manzanares y Valdepeñas: ignoramos si estas fuerzas han flanqueado la cortadura de Despeñaperros: solo se sabe la noticia del Visillo, que fué una desgracia ocasionada sin duda porque las tropas que allí habia eran reclutas; pero este acontecimiento no debe ser de grande influencia, puesto que no era mas que una parte de la columna del brigadier Plasencia. Este parece, segun los partes dados, que se hallaba en persegimiento del Locho, que ocasionaba mil vejámenes á los pueblos; y el Gobierno cree que estará en la Mancha con 700 hombres de ambas armas. [Se continuará.]

## CÓRTESES.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR JENER.

*Sesion del 22 de junio de 1823.*

Se leyó y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se procedió á la lectura del acta de la sesion permanente del 11 del corriente, tenida en Sevilla, y despues de algunas rectificaciones que se hicieron en ella á propuesta de varios Sres. diputados, aprobaron las Córtes el acta de dicha sesion.

Se leyó una esposicion del Sr. diputado Jimenez, en la que manifestaba que habiendo observado no hallarse en el acta de la sesion del 11 su voto contrario á la aprobacion de la proposicion del Sr. Galiano, pedia se insertase en dicha acta del 11. Se mandó insertar en el acta.

El Sr. presidente dijo: Debo anunciar á las Córtes que la comision autorizada para entender en los medios de traslacion á esta ciudad no pudo desentenderse de los funestos perjuicios que podrian resultar si el barco de vapor, volviendo á Sevilla cayese en poder de los enemigos: por lo cual cre-

yo conveniente la comision dar las órdenes oportunas en Sanlúcar á las autoridades para que no fuese á Sevilla dicho barco de vapor. El Gobierno ha ratificado despues esta medida, y acaban de recibirse dos oficios sobre la materia, y los cuales van á leerse.

Se leyó en efecto un oficio del Gobierno al comandante del barco de vapor, en el cual se decia que S. M. habia resuelto que sin pérdida de momento se trasladase á esta bahía el barco de vapor, viniéndose cuantas dificultades pudiesen presentarse, á fin de que no cayese en poder de los enemigos.

Se leyó otro oficio del comandante de dicho barco de vapor, en el cual participaba al Gobierno haber fondeado en esta bahía en el dia de hoy, procedente de Sevilla, de donde habia salido conduciendo varios pasajeros y efectos de guerra, y participando igualmente que un convoi que habia salido de Sevilla venia escoltado por un cañonero. Todo lo que noticiaba al Gobierno para que lo pudiese en conocimiento de las Cortes. Estas quedaron enteradas, y vieron con satisfaccion la conducta del capitán de este buque.

Se mandó insertar en el acta el voto del Sr. Ojero contrario á la resolucio de las Cortes, por la cual se autoriza al Gobierno para que pueda emplear en comisiones militares á los Sres. diputados.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision de Legislacion sobre el modo de concurrir los militares á las elecciones de diputados á Cortes.

Art. 2.º Para ejercer este derecho se formará una junta parroquial de los ciudadanos de cada cuerpo donde esté la plana mayor del mismo cuerpo, con asistencia del párroco castrense del cuerpo, ó en su defecto de otro eclesiástico nombrado al intento por la autoridad civil, observándose en estas juntas lo que respecto de las demas de parroquia está prevenido en los arts. 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 de la Constitucion; entendiéndose por vecinos de aquella los militares del mismo cuerpo que sean mayores de 21 años, y que no esten sujetos á la potestad de sus padres.

Despues de una lijera discusion quedó aprobado este artículo.

El Sr. presidente anunció que hallándose presente el Sr. secretario de Hacienda se suspendia la discusion de este asunto para continuar la que habia quedado pendiente en la sesion de ayer, sobre la tarifa de los derechos que han de pagar los géneros y efectos prohibidos que se introduzcan nuevamente en este puerto.

La comision presentaba las adiciones siguientes al proyecto de decreto sobre variacion del arancel, las cuales fueron aprobadas.

Art. 2.º El Gobierno podrá reducir la administracion de los efectos comprendidos en dicha tarifa á aquellas aduanas que sea necesario segun los progresos del ejército invasor. Aprobado.

Art. 3.º Lo dispuesto en el art. 1.º no deroga la autorizacion dada al Gobierno en 31 de enero de este año para suspender la admision de buques y efectos propios de las naciones que corten sus relaciones amistosas con la España y su Gobierno constitucional, cuyo decreto continua en toda su fuerza y vigor. Aprobado.

Art. 4.º A fin de que en todo tiempo se puedan distinguir los efectos legitimamente introducidos por las aduanas nacionales de los que hayan entrado al abrigo del ejército invasor, y estos puedan ser tratados segun corresponda con arreglo á las leyes, todos los que introduzcan ó tengan géneros extranjeros deberán conservar el oportuno documento que acredite la legitima introduccion. El Gobierno expedirá lo conveniente orden para que por las aduanas se espidan los certificados y guías del modo mas se-

guero, y que cada seis meses se reueneven para rebajar los consumos, y que solo valgan las de los géneros realmente existentes. Aprobado.

Se procedió á la discusion de los artículos del dictámen siguiendo la numeracion de los de estas adiciones.

Art. 5.º Todos los efectos que por cualquiera motivo, sin escepcion ninguna de casos, lleguen á los puertos de la Península é islas adyacentes desde el dia 18 de Diciembre próximo en adelante no gozarán del beneficio de dicha tarifa, y quedarán sujetos á los aranceles vigentes ó á lo que entretanto determinen las Cortes. Aprobado.

Art. 6.º Durante la misma época el comercio de exportacion se arreglará bajo las reglas siguientes: Los efectos que en el arancel vigente en la actualidad se hallan sujetos al 2 p. ¢ de salida serán enteramente libres.

Los que tienen señalado derecho mayor de 2 p. ¢ pagarán solamente la mitad del que tienen fijado en el arancel. Aprobado.

Art. 7.º Queda suprimido el derecho de 2 p. ¢ de administracion en la circulacion por mar de provincia á provincia en la Península é islas adyacentes; quedando solamente subsistente en las remesas á Ultramar y en aquellos efectos que tienen señalado mas del 2 p. ¢. Aprobado.

Art. 8.º Las Diputaciones provinciales no podrán hacer otra alteracion en los aranceles ni imponer derechos de ninguna especie en las aduanas, para que haya la debida igualdad en todas. Aprobado.

Art. 9.º El Gobierno con presencia de las ventajas que durante la época prefijada en el artículo 1.º se conceden á otras naciones en la admision de sus manufacturas, solicitará en favor del interes nacional las compensaciones oportunas de recíproca utilidad, para que con vista de las que fuesen poder las Cortes determinar lo mas conveniente para el sistema que haya de seguirse despues de los seis meses expresados.

Se mandó pasar á la comision una adiccion del Sr. Murfi al artículo primero, para que en atencion á la mucha distancia á que se hallan las islas Canarias y dificultades en las comunicaciones con la Península, se prorogase el término de seis meses aprobado en dicho artículo primero.

Se procedió á la discusion del dictámen de la comision Primera de Hacienda, sobre el plan de contribuciones de cuota fija, y leído que fué el estado que presentaba la comision de las cantidades que cada provincia ha de pagar por la contribucion territorial, por la de consumos &c., tomaron la palabra en pro y en contra de él varios Sres. diputados.

El Sr. Ruiz de la Vega impugnó el dictámen, manifestando, entre otras cosas, que por mas que se habia dicho que se tendrian presentes los agravios que habian recibido algunas provincias recargándolas mas que otras en las contribuciones, no habia tenido esto efecto principalmente respecto de la de Granada, por la cual era diputado. Que esta tenia poca estension, y ademas se hallaba en ella la Sierra Nevada que cogia muchas leguas de terreno, y la que nada, producía por su fragosidad y esterilidad; pudiéndose deducir de aquí cuan menoscabada estaria la agricultura de aquella provincia; por lo cual era imposible pudiese pagar la cuota que se le señalaba, mucho ménos cuando, segun el cálculo de la poblacion, tocaria á 12 reales por persona, al paso que repartiéndose la suma total de las contribuciones entre la poblacion que se calculaba á la Península, solo tocaba 8 reales á cada persona; por todo lo cual no aprobaba el dictámen.

El Sr. Gomez Becerra contestó que era imposible dejar contentas á todas las provincias; pues nién-

cas no habiese datos estadísticos exactos, siempre habría algunos pequeños agravios, y el resultado sería que las Cortes tendría que atenerse á la propuesta del Gobierno. Que si en Granada había una sierra Nevada estéril, también podría él citar los desiertos de la Extremadura que nada producen, y cada señor diputado iría citando la poca fertilidad de sus provincias respectivas. (que el Gobierno, por otra parte, no podía aguardar en las circunstancias actuales á que hubiese datos, pues esto sería perder tiempo cuando las necesidades apuran; y así que, aunque resultasen algo perjudicadas algunas provincias, no había otro medio que aprobar el repartimiento que se presentaba.

El Sr. Muro, después de manifestar lo sobrecargada que se halla la provincia de Galicia, pues paga no doble de contribucion, dijo que desearia saber si se había tenido presente la esposicion de la Diputacion provincial de Galicia de 26 de octubre, haciendo ver hasta la evidencia que la provincia de Galicia estaba sobrecargada.

El Sr. secretario del Despacho de Hacienda contestó que hallandose el expediente en las Cortes cuando se hizo cargo de la secretaría no se atrevia á contestar afirmativamente.

El Sr. Canga, después de haber manifestado que la comision se había visto precisada á proponer lo mismo que el Gobierno, por estar convencida que en este es donde se hallarian los pocos datos que puede haber sobre el particular dijo, que esta discusion no servia mas que para demostrar el buen celo de los Sres. diputados por las provincias que los nombraban.

El Sr. Secretario de Hacienda hizo presente que hasta tanto que se formase una nueva estadística no podia remediarse esto, y por lo cual el Gobierno había encargado varias veces á las Diputaciones provinciales su formacion, la cual había quedado paralizada en virtud de las actuales circunstancias; no quedando otro recurso en el actual estado de cosas, que arreglarse al repartimiento anterior que es el mas cierto. Últimamente concluyó manifestando que aun cuando de alguna provincia se hubieren remitido estos datos no podia hacerse nada hasta que se recibiesen de todas las demas.

El Sr. Gonzalez Alonso hizo presente lo gravada que era segun este repartimiento la provincia de Cáceres respecto de la de Badajoz; pues ademas de tener aquella casi una tercera parte ménos de poblacion que la de Badajoz, era sumamente estéril y sin poblacion, y por último no tenia consumos ningunos de circulacion.

El Sr. Canga contestó á estas observaciones.

El Sr. Seoane hizo presente que la provincia que le había nombrado era recargada considerablemente, pues se le señalaba ahora mas contribucion que la que anteriormente había pagado, siendo así que en la nueva division del territorio se le había disminuido el número de almas.

El Sr. Ferrer (D. Joaquin) hizo presente que nada se adelantaba en esta discusion, la cual seria interminable sino se cortaba, pues cada uno de los Sres. diputados iria reclamando por su provincia repitiendo quejas y clamores que no tienen remedio hasta que se forme una estadística.

Se declaró el punto suficientemente discutido.

El Sr. Somosa pidió la palabra para rectificar algunos hechos, y manifestó que había padecido una equivocacion el Sr. Canga cuando dijo que la Diputacion provincial de Galicia interpelada por el Gobierno no ha hecho reclamacion alguna sobre el exceso de la contribucion territorial, de consumos y de casas; pues la antigua Diputacion hizo las reclamaciones á que había studido el Sr. Muro demostrando

hasta la evidencia y documentalmente el excesivo recargo de dichas contribuciones en aquellas provincias; mas no habiendo tomado el Gobierno en consideracion las citadas reclamaciones no había creído necesario volver á hacerlas, mayormente cuando á dicha Diputacion constaba de oficio habello hecho cinco Sres. diputados en los últimos dias de la legislatura ordinaria. Manifestó asimismo que el Sr. secretario de Hacienda había padecido una equivocacion en decir que no había estadística perfecta; pues estaba la del año de 99 con la cual había demostrado el Sr. Pedrañez que se recargaba á la provincia de Galicia seis ú ocho millones de reales en contribuciones; y que el Gobierno no había tenido en consideracion las justas que as de aquella Diputacion provincial. Después de otras varias observaciones concluyó manifestando que las Cortes no podian aprobar los cupos presentados por el Gobierno mediante á que eran de una injusticia manifiesta.

Algunos otros Sres. hicieron algunas observaciones para votar, y quedó aprobado el dictamen de la comision.

Las Cortes quedaron enteradas de un oficio del Sr. secretario de la Gobernacion de la Peninsula manifestando que inmediatamente que recibió el acuerdo respectivo sobre conservacion de la salud pública lo comunicó á la Junta suprema de Sanidad y al gefe político para que bajo la mas estrecha responsabilidad tomen las providencias necesarias.

Se leyó un oficio del Sr. secretario de la Guerra, manifestando que el Rei en virtud del decreto de las Cortes, fecha de ayer, sobre poder ser empleados en comisiones militares algunos Sres. diputados, y en atencion á las circunstancias del dia había nombrado gobernador político y militar de Cádiz y general en gefe de la Armada nacional al teniente general Don Cayetano Valdes; para inspector general de artillería é ingenieros al teniente general D. Miguel de Álava; y para segundo general del ejército que manda el general Ballesteros al mariscal de campo Don Rafael del Riego.

Se acordó el que por la secretaría se comunicase á los citados Sres. diputados el nombramiento hecho por el Gobierno.

Se mandó unir al acta los votos particulares de los Sres. Quiñones, Sedeño y Alvear, contrarios á la autorizacion que se dió al Gobierno en la sesion de ayer para poder emplear en comisiones militares á algunos Sres. diputados.

Se declaró ser primera lectura la que se hizo de una proposicion del Sr. Isturiz, sobre que quede suprimida desde el dia la Junta suprema de Sanidad, por no ser reconocida por la Constitucion ni decretos de las Cortes, y por ser perjudicial su existencia.

A la comision de Gobierno interior se mandaron pasar dos esposiciones de varios empleados en las Cortes, pidiendo se les conceda algun socorro; pues se hallan reducidos á la mayor desnudez á causa de los robos cometidos al salir de Sevilla.

A la comision respectiva se mandaron pasar dos esposiciones de los Sres. diputados Falco y Briugas, pidiendo permiso para permanecer fuera de esta ciudad en virtud de sus achaques; y acompañando las correspondientes certificaciones.

Se declaró primera lectura la que se hizo á una proposicion del Sr. Canga para que se autorice al Gobierno para proveer las vacantes que resulten por los empleados que debiendo seguir al Gobierno la han abandonado.

El Sr. presidente señaló para mañana los asuntos señalados para hoy, y ademas el dictamen sobre patentes, y levantó la sesion.

Cádiz 22 de junio.

ORDEN DE LA PLAZA.—Guardia del Congreso y archivo: *M. N. V.*—Guardia de palacio: *Princesa y M. N. V.*: su jefe el comandante primero de la *Princesa*.—Parada: *Princesa y M. N. V.*—Rondas y contra-rondas: *M. N. V.*—Capitán de hospital y provisiones: *San Marcial*.

Esta mañana ha desembarcado en este puerto una parte del ejército del general Lopez-baños con la fuerza de 3000 hombres de infantería, procedentes de Huelva; y se dice que la caballería ha sido destinada al cuarto ejército de operaciones.

==Se asegura que el benemérito diputado á Cortes D. Facundo Infante ha sido nombrado jefe del Estado mayor del ejército de reserva.

==La Diputación provincial ha comprado 30 fusiles nuevos holandeses, y han sido hoy conducidos á tierra.  
==El Esmo Ayuntamiento en bando de este día convida á todos los vecinos de esta ciudad á inscribirse en la *M. N. L. V.* desde la edad de 18 años, y los que no lo hagan así dentro de tres dias serán comprendidos en la legal desde 20 á 45 años cumplidos.

*Don Juan Moscoso y Sequeira, mariscal de campo de los ejércitos nacionales, comandante militar de esta provincia y jefe superior político de la misma &c.*

Hago saber: que conseqüente al edicto publicado por los Sres. alcaldes constitucionales de esta ciudad, en 12 del corriente, me han sido pasadas listas de los individuos que no han verificado el pago de las cuotas señaladas para el préstamo decretado por la Esmo. Diputación provincial en 17 de mayo último, á efecto de que le sean cobradas por apremio militar con el aumento de un diez por ciento. Y penetrado de que en las críticas circunstancias en que se halla la Patria, no puedo disimular la mas leve falta de cumplimiento á las disposiciones del Gobierno, he mandado convocar á todos los comprendidos en el referido apremio para que acudan en el día de mañana 25 del corriente á satisfacer sus cuotas en la depositaria del Ayuntamiento con el citado aumento de un diez por ciento; teniendo entendido que de no obedecer este llamamiento dispondré se verifique inmediatamente el apremio por medio de comisionados militares, con el gravámen de otro diez por ciento á beneficio de los cuerpos del ejército á que pertenezcan dichos comisionados. Cádiz 22 de junio de 1825.—Juan Moscoso.

==La corbeta de guerra portuguesa que ha entrado ayer en este puerto ha conducido al Sr. Joaquin Severino Lopez, nuevo en cargo de negocios de S. M. Fidelísima cerca de S. M. Católica.

==Entre las muchas disposiciones que con la mayor energía se van tomando, deben contarse la organización de los cuerpos del ejército en la Isla-gaditana, desde la cual se podrá salir á parage por donde se pueda ofender mucho al enemigo; y las providencias que en lo tocante á sanidad van ejecutándose. Ya está mandado que desde el 14 del corriente hasta el 30 de noviembre no se admitan en el puerto de Cádiz embarcaciones procedentes del Norte de América, golfo de Méjico, islas Antillas y Costa firme, y que los buques que vengan de aquellos parages se dirijan á Mahon.

==Hemos recibido periódicos de Paris que alcanzan hasta últimos de Mayo; las noticias que publican son de poco interes; la mayor parte de ellas se reducen

á los acontecimientos de España, y en este punto sí que llaman mucha la atención por las pinturas que hacen, las fábulas que inventan &c. El Empeccinado, segun los ultras, cayó en manos de Merino, y este le pasó por las armas. Ballesteros no pudo completar su retirada á Valencia, y fue alcanzado por una partida de facciosos, segun unos, y segun otros por un destacamento del general Molitor, el cual, por supuesto, le *lizo anicos* &c. &c. Por este estilo hai mucho en los periódicos ultras.

#### ARTICULO DE OFICIO.

El Gobierno ha recibido el parte siguiente dirigido al intendente de la provincia de Vigo: „El traidor Vazquez, que nuevamente ha tratado de insurreccionar este pais (Cotovad) para lo que se emplearon sus agentes, como ya yo tenia noticias, creyendo sin duda llegado ya el momento, se presentó en la mañana del 30 del anterior en Aguasantas, únicamente con 25 compañeros de sus crimenes, y pasó órdenes terminantes á las parroquias para la presentacion de todos los hombres que tuviesen armas, imponiendo la pena de ocho años de presidio al que no lo verificase, y señalando las cuatro de la tarde para la reunion, y el punto la fuerte posicion de las alturas de la Lagoa, á donde se dirigió creyendo sin duda que nuevamente se iba á ver al frente de una multitud á quienes conduciría á la muerte en tanto que él se pondria en salvo; mas sus esperanzas y las de sus secuaces quedaron burladas, pues ni un solo hombre se presentó, y habiendo caído oportunamente sobre la misma posicion la columna que salió de Pontevedra á las órdenes del comandante militar del resguardo al amanecer del 31, tuvo que ponerse en fuga la gavilla de Vazquez, la que á su paso por este pueblo en la mañana del mismo dia ya no constaba mas que de doce hombres que hicieron la hazana de robar 18 duros al veredero de la Lama, y sobre la distribucion de los cuales hubo fuertes altercados entre el titulado comandante general de Cotovad y su gavilla. Puedo asegurar á V. S. con la mayor satisfaccion que aun cuando no noté en esta parte de la provincia un espíritu público cual apetecceria, advierto que reconocen que Vazquez y demas que los provocaron á la insurreccion pasada han sido los verdaderos autores de los males que han experimentado, y de los que tendrian que experimentar si atendiesen á sus inocuos consejos; y nada convencerá á V. S. de la certeza de esto como el hecho de no haberse presentado un solo hombre el 30 en la Lagoa. Reina, pues, la mayor tranquilidad y espero que á favor de algunas medidas gubernativas que diete se conseguirá que se conserve igualmente en lo sucesivo. Todo lo que me ha parecido conveniente poner en noticia de V. S. para que lo haga saber al público; pues con motivo de los rumores que corrian en esa capital y mi repentina salida, debo suponer que se habrá piutado estar esto en completa insurreccion.—Dios guarde á V. S. muchos años. Carvalledo 1.º de Junio de 1825.—Joaquin Escario.—Sr. intendente de la provincia.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Secretaría de Estado y del Despacho.—Las clases todas que componen el regimiento caballería de Pavía que se halla de guarnicion en Mallorca han espuesto al Rei los sentimientos patrióticos de que se hallan animadas, y sus deseos de que se les destine á los ejércitos de operaciones para tener la gloria de contribuir al esterminio de los enemigos de la Patria; y S. M., que ha visto con satisfaccion los sentimientos generosos de este bizarro cuerpo, ha mandado se le manifieste así, y que lo tendrá presente cuando las circunstancias lo cesijesen.